|  |
| --- |
|  |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | UNEP/CMS/COP12/CRP30/Rev.128 de octubre de 2017 |

**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

(UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11)

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre aves)*

BORRADOR DE RESOLUCIÓN

*Recordando* laResolución 11.14 sobre el Programa de trabajo para las aves migratorias y sus corredores aéreos, en la que se recomienda la elaboración, adopción y aplicación de planes de acción para las especies prioritarias, en consonancia con las prioridades de la CMS para la acción concertada y cooperativa, entre ellas el escribano aureolado, el porrón de Baer y el zarapito siberiano,

*Recordando además* laresolución 11.17 sobre el Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia, por el que se pide al Grupo de trabajo sobre las aves terrestres y al Consejo Científico que, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, elaboren como cuestión emergente planes de acción para el escribano aureolado, la tórtola europea y la carraca europea,

*Tomando nota* de que, mediante la Resolución 11.13 sobre acciones concertadas y cooperativas, el zarapito siberiano estaba designado para acciones concertadas durante 2015-2017,

*Tomando nota también* de que el Plan de acción para el porrón de Baer había sido aprobado por la octava reunión de los socios de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia) (EAAFP) celebrada en Japón en 2015; y que el Plan de acción para el zarapito siberiano había sido aprobado por la 9ª reunión de socios de la EEAFP en Singapur en 2017,

Tomando nota además del proyecto EuroSAP, patrocinado por la Comisión Europea y coordinado por BirdLife International, dentro del cual están siendo desarrollados dos planes adicionales, para el pelícano ceñudo y para la malvasía, que se finalizarán a principios de 2018,

*Agradeciendo* a Wildfowl and Wetlands Trust (WWT) por su liderazgo en la elaboración del Plan de acción del porrón de Baer; a Australia por el Plan de Acción para el zarapito siberiano; a BirdLife International por los planes de acción para el escribano aureolado, la tórtola europea y la carraca europea, y a la Secretaría PNUMA/AEWA y BirdLife International por el plan de acción para el pelícano ceñudo y la malvasía,

*Reconociendo* las contribuciones financieras aportadas por Australia al Plan de acción para el zarapito siberiano; por BirdLife International al Plan de acción para el escribano aureolado; por la Unión Europea a los planes de acción para la tórtola europea y la carraca europea, y por la Unión Europea y AEWA mediante una subvención de Italia para plan de acción para el pelícano ceñudo y la malvasía.

*La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la*

*Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* los siguientes planes de acción para las especies en la forma presentada a la COP12 en los documentos:

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7.- Plan de acción para el zarapito siberiano;

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8.- Plan de acción para el porrón de Baer;

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9.- Plan de acción para la carraca europea.

1. *Insta* alas Partes e *invita* a los Estados del área de distribución que no son partes a aplicar las disposiciones pertinentes de los planes de acción.
2. *Alienta* a otras Partes a proporcionar asistencia técnica y/o apoyo financiero para las actividades descritas en los planes de acción;
3. *Pide* a las Partes que informen sobre los progresos realizados en la implementación de los planes de acción en cada COP a través de sus informes nacionales.

PROPUESTAS DE DECISIONES

***Dirigidas a la Secretaría***

12.AA. La Secretaría deberá:

1. Poner los planes de acción en conocimiento de todos los estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales pertinentes e invitar a aquellos estados del área de distribución que todavía no son Partes de la CMS a convertirse en partes de la CMS, o por lo menos apoyar el plan de acción correspondiente, y supervisar su aplicación durante el periodo entre sesiones hasta la COP13;
2. coordinar con la secretaría de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) la aplicación de los planes de acción para el porrón de Baer y el zarapito siberiano durante el período entre reuniones hasta la celebración de la COP13.

***Dirigidas al Comité Permanente***

12.BB El Comité Permanente está autorizado para:

1. Adoptar los planes de acción para el escribano aureolado, la malvasía y el pelícano ceñudo, una vez estén finalizados, en el periodo entre sesiones entre las 12ª y la 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes.
2. Adoptar el plan de acción para la tórtola europea, una vez esté finalizado, en el periodo entre sesiones entre las 12ª y la 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes.